

Inversores: 1 inversor marca Solar Max, modelo 100 C.

• **Centro de Transformación:**

Potencia: 160 KVA.

Relación de transf: 13,2-20 KV / 400-230V.

Tipo: Interior.

• **Línea de alta tensión:** Evacúa conjuntamente con otras instalaciones fotovoltaicas en la Línea de alta tensión autorizada por este Servicio Territorial con Expediente: AT-30.534.

III. Autorizar la evacuación conjunta de la energía producida en la citada instalación fotovoltaica en la Línea de Alta Tensión con expediente AT-30.534.

Esta Autorización se somete a las siguientes Condiciones:

1º Las instalaciones se realizarán.

2º El plazo de ejecución de los mismos es de seis meses.

3º Realizadas las instalaciones, el Titular deberá solicitar la puesta en servicio de la instalación para lo que deberá aportar junto a la solicitud el Certificado de la Dirección de Obra, firmado por Técnico competente y visado por su Colegio Profesional, protocolo de ensayos del Transformador, contrato de mantenimiento normalizado de la línea de Alta Tensión y del Centro de Transformación, Certificado de instalación emitido por la Empresa instaladora de Alta Tensión, Contrato de suministro formalizado con la empresa distribuidora, según el modelo aprobado por Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOE 148, de 21 de junio de 2001), Documentación final de la instalación eléctrica de baja tensión y el certificado del fabricante del inversor que se hace alusión en el punto 7 del art. 11 del R.D. 1663/2000.

4º Estas instalaciones de evacuación podrán ser utilizadas, parcial o totalmente, por otros productores de energía eléctrica siempre y cuando tengan permiso del Titular de la instalación a que se van a conectar, y autorización expresa del Órgano Territorial competente en materia de energía.

5º Las obligaciones de mantenimiento y conservación reglamentarias, deberán ser cumplidas por el Titular de las instalaciones sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera contraer frente a los productores que haya permitido conectar a sus instalaciones de alta tensión.

6º En caso de compartir varias instalaciones de producción, la misma conexión o la red de distribución, la energía asignada como producida por cada instalación será la que indique el equipo de medida de dicha instalación, menos las pérdidas que correspondan a la misma, en función de la medida efectuada para el conjunto de las instalaciones fotovoltaicas, en el "punto de medida" más próximo al "punto frontera", de acuerdo con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 436/2004.

7º La presente autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros, necesarias para la realización de las obras de las instalaciones.

8º La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 18 de septiembre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Resolución de 20-01-04 ("B.O.C.y L." de 02-02-04), Marceliano Herrero Sinovas.

8196/2007

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

EXTRACTO DE ACUERDOS

En el salón de Plenos de la sede oficial de la Diputación Provincial de Valladolid, el día veintiocho de septiembre de dos mil siete

se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Ramiro Felipe Ruiz Medrano, y con la asistencia de los siguientes señores Diputados:

Grupo Popular: Además del Ilmo. Sr. Presidente, D. Víctor Alonso Monge, D^a María Ángeles Cantalapiedra Villarreal, D. Alfonso Ángel Centeno Trigos, D. Artemio Domínguez González, D. Jesús García Galván, D. Alejandro García Sanz, D. Máximo Gómez Domínguez, D. Agapito Hernández Negro, D. Carlos Magdaleno Fernández, D. Ruperto Martín García, D. Luis Mariano Minguela Muñoz, D^a Virginia Serrano Rodríguez y D^a María del Milagro Zarzuelo Capellán.

Grupo Socialista-PSOE: D^a María Asunción Barrios Martín, D. Pilar Fernández Pastor, D. Isidoro García Pando, D. José Antonio González Poncela, D^a María Jesús Lobo Arias, D. Cirilo Moro García, D. Ángel Luis Navarro Benito, D^a María Marta Olmedo Palencia, D. Juan José Tomás-Biosca Pérez -quien se ausenta definitivamente mientras se debate el punto número veintidós del orden del día-, D^a Ana María Vázquez Vegas, D. Félix Velasco Gómez y D. Juan José Zancada Polo

Grupo de Izquierda Unida Los Verdes: D. Salvador Arpa de la Fuente.

Asiste el Interventor, D. Pablo Gayubo Pérez, y da fe la Secretaria General D^a Carmen Lucas Lucas.

El Pleno adoptó los siguientes acuerdos que se recogen en extracto, con la numeración correspondiente al orden del día, los cuales, salvo indicación en contrario, fueron adoptados por unanimidad:

- Aprobar los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de 26 de julio de 2007 y extraordinaria de 3 de septiembre de 2007.

Nº 1.- Por mayoría de quince votos a favor (Grupo Popular y Grupo de Izquierda Unida Los Verdes) y doce abstenciones (Grupo Socialista), una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado observaciones, reparos o reclamaciones a la misma, aprobar la Cuenta General de esta Diputación correspondiente al ejercicio de 2006.

(Referencia: Expediente: 1339/05. Acuerdo nº 163/07).

Nº 2.- Actuando por delegación de la Junta de Castilla y León (Decreto 256/90),

1º.- Tener por cumplido por parte del Ayuntamiento de Velascávaro el trámite de duración de cuenta previsto en la legislación vigente a efectos de poder llevar a cabo la enajenación de la parcela 83 del polígono 3 sita en el paraje "Baldío del Conde" de su término municipal, con superficie de 1.544 m2, mediante su permuta con 2.562 m2 segregados de la parcela 31 del polígono 3 del vigente Catastro de Rústica, integrada en la finca registral nº 1.791, propiedad de MAVÉ, S.A.

2º.- Tener por cumplido por parte del Ayuntamiento de Medina de Rioseco el trámite de duración de cuenta previsto en la legislación vigente a efectos de poder llevar a cabo la enajenación de la parcela resultante de la segregación de la parcela 378 del polígono 7 de rústica, paraje Escudillero, con superficie de 2,7625 has, mediante su permuta con la parcela 323 del polígono 6 de rústica, paraje Fuentecilla, superficie de 4,4125 has, propiedad de la Junta Agropecuaria Local de Medina de Rioseco.

3º.- Tener por cumplido por parte del Ayuntamiento de Tordesillas el trámite de duración de cuenta previsto en la legislación vigente a efectos de poder llevar a cabo la enajenación de la parcela 104 del Proyecto de Actuación de la SAU 7, de 1.513 m2 de superficie, cuyos linderos y referencia catastral obran en el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal.

4º.- Tener por cumplido por parte del Ayuntamiento de Tordesillas el trámite de duración de cuenta previsto en la legislación vigente a efectos de poder llevar a cabo la enajenación de cinco parcelas, cuya situación, linderos y superficie constan en el referido dictamen, mediante su permuta con la finca urbana número 67 del término municipal de Tordesillas y con solar sito en la calleja del Corpus, sin número, cuyos linderos y superficies se recogen en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, propiedad la primera de U.T.E Nueva Castilla 96 Galván, S.L. Construcciones, Estudios y Promociones Tordesillas, S.L., y el segundo de Nueva Castilla 96 Galván, S.L. (60% del pleno dominio) y Construcciones, Estudios y Promociones Tordesillas, S.L.(40% del pleno dominio).

Referencia: Expedientes: 35/07, 37/07, 42/07 y 44/07. Acuerdo nº 164/07).

Nº 3.- En relación con las obras de urbanización y edificación en la parcela nº 5 del Sector 18 del Plan Parcial "Villa de Prado",

1º.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de urbanización y edificación, presentadas por la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid (VIVA), para la urbanización de la fase C-2 y parcela nº 5 del Sector 18 Villa de Prado, en la parte de la separata referida a la ejecución de las obras de urbanización y edificación en la parcela nº 5, propiedad de la Diputación Provincial de Valladolid, y cuyo coste asciende, según separata del proyecto, a la cantidad de 4.374.850,37 euros.

2º.- Aprobar el gasto plurianual por importe total de 4.374.850,37 euros, quedando subordinado el crédito que para 2008 autorice el Presupuesto General de la Diputación para dicho ejercicio, con los créditos que se determinan para las siguientes anualidades:

- Ejercicio 2007:..... 2.186.925,19 euros.
- Ejercicio 2008:..... 2.186.925,18 euros.

3º.- Aprobar para el año 2007 el gasto que financia los costes derivados de la ejecución de las obras correspondientes a la parcela 5, por un importe de 2.186.925,19 euros, con cargo a la partida 402.121.00.600.01 del vigente Presupuesto, quedando condicionada su disponibilidad a la enajenación e ingreso efectivo del producto de las enajenaciones reales que financian el gasto, conforme a lo establecido en el artículo 173.6 del TRLRHL.

(Referencia: Expediente: 1.392/04. Acuerdo nº 165/07).

Nº 4.- En relación con la modificación de la Valoración y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Valladolid aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de 26 de julio de 2007, concluido el periodo de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias y visto el informe del Servicio de Personal, por mayoría de catorce votos a favor (Grupo Popular) y trece abstenciones (Grupo Socialista y Grupo de Izquierda Unida Los Verdes),

1º.- Tras admitir la reclamación efectuada por D. Antonio A. Fraile Moral, desestimarla por las razones que se detallan en el apartado segundo del correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal y Régimen Interior, así como desestimar su petición de adscripción a la plaza vacante de Jefe/a de Negociado del Servicio de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, por las razones que asimismo en dicho apartado se expresan.

2º.- Tras admitir la reclamación formulada por Dª Piedad Segoviano Astaburuaga y las sugerencias realizadas por la Sección Sindical CSI-CSIF, y acumular ambas, estimarlas, procediendo en consecuencia, al amparo del artículo 105.2 de la ley 30/92 a rectificar los errores advertidos en los folios 82 y 152.

3º.- Aprobar definitivamente la modificación de la Valoración y Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de carrera e interino y laboral fijo de la Diputación Provincial de Valladolid, según consta en el expediente.

4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de carrera e interino y laboral fijo de la Diputación Provincial de Valladolid, efectuando un texto refundido de tal modo que se incluyan las rectificaciones antedichas.

(Referencia: Expediente: 933/07. Acuerdo nº 166/07).

Nº 5.- En relación con la modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2007 de la Diputación Provincial de Valladolid, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de 26 de julio de 2007, concluido el periodo de exposición pública para la presentación de reclamaciones, visto el informe del Servicio de Personal, por mayoría de catorce votos a favor (Grupo Popular) y trece abstenciones (Grupo Socialista y Grupo de Izquierda Unida Los Verdes),

1º.- Tras admitir la reclamación efectuada por D. Antonio A. Fraile Moral, desestimarla por las razones que se detallan en el apartado segundo del correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal y Régimen Interior, así como desestimar su petición de adscripción a la plaza vacante de Jefe/a de Negociado del Servicio de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, por las razones que asimismo en dicho apartado se expresan.

2º.- Aprobar definitivamente la modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2007 de la Diputación Provincial de Valladolid, según consta en el expediente.

(Referencia: Expediente: 943/07. Acuerdo nº 167/07).

Nº 6.- Cambiar en el Plan Diputación-Ayuntamientos 2004 la inversión de 35.000 euros que el Ayuntamiento de San Pelayo tenía aprobada para la obra de "Pavimentación", por la de "Red de abastecimiento" por importe de 27.316,92 euros, que es la cantidad en que se ha adjudicado la obra, manteniendo la aportación económica municipal del 30%.

(Referencia: Expediente: 956/03. Acuerdo nº 168/07).

Nº 7.- Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Mota de Marqués,

1º.- Cambiar en el Plan Diputación-Ayuntamientos 2004 la obra de "Urbanización", que dicho Ayuntamiento tenía aprobada por importe de 61.000 euros por la de "Centro cultural o de recreo", manteniendo los 61.000 euros de inversión y la aportación económica municipal del 30%.

2º.- Cambiar en el Plan Especial Villa de Prado-2005 la obra de "Polideportivo", que dicho Ayuntamiento tenía aprobada por importe de 51.000 euros por la de "Centro cultural o de recreo", manteniendo los 51.000 euros de inversión y la aportación económica municipal del 10%.

(Referencia: Expedientes: 956/03 y 102/05. Acuerdo nº 169/07).

Nº 8.- Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Sardón de Duero,

1º.- Cambiar en el Plan Diputación-Ayuntamientos 2005 la obra de "1ª Fase de pabellón de servicios múltiples", por importe de 165.000 euros por la de "Urbanización", manteniendo los 165.000 euros y la aportación económica municipal del 30%.

2º.- Cambiar en el Plan Especial Villa de Prado-2005 la obra de "1ª Fase de pabellón de servicios múltiples", por importe de 60.000 euros por la de "Urbanización", manteniendo los 60.000 euros y la aportación económica municipal del 10%.

(Referencia: Expedientes: 937/04 y 102/05. Acuerdo nº 170/07).

Nº 9.- Cambiar en el Plan Especial Villa de Prado-2005 la inversión de 38.000 euros que tenía aprobada el Ayuntamiento de Villavellid para la obra de "Construcción pozo de sondeo", por la de "Renovación alumbrado público", manteniendo la inversión y la aportación económica municipal del 10%.

(Referencia: Expediente: 102/05. Acuerdo nº 171/07).

Nº 10.- Cambiar en el Plan Diputación-Ayuntamientos 2004 la inversión de 30.000 euros que el Ayuntamiento de Fuente Olmedo tenía aprobada para la obra de "Alumbrado público", por la de "Casa Consistorial", manteniendo la inversión y la aportación económica municipal del 30%.

(Referencia: Expediente: 956/03. Acuerdo nº 172/07).

Nº 11.- Aprobar el Plan Complementario a los Planes Provinciales de Cooperación 2007, cuyo detalle figura como anexo al correspondiente dictamen de la Comisión de Acción Territorial, que será financiado con las bajas que se obtengan del Plan Diputación-Ayuntamientos 2007 y del Plan de Subvenciones Diputación-Ayuntamientos 2007, facultando al Sr. Presidente para la resolución concreta de financiación a medida que se produzcan las bajas.

(Referencia: Expediente: 913/06. Acuerdo nº 173/07).

Nº 12.- 1º.- Aprobar, conforme al anexo que se adjunta al correspondiente dictamen de la Comisión de Acción Territorial, el Plan de Subvenciones a Ayuntamientos por daños causados por situaciones catastróficas, financiando la Diputación el 100% de la inversión aprobada.

2º.- Determinar que las subvenciones que se conceden a Ceinos de Campos y La Pedraja de Portillo se regirán en su tramitación por las bases que regulan la ejecución de las obras y servicios incluidos en los Planes Provinciales de Cooperación 2007, aprobadas por acuerdo plenario adoptado en sesión de 29 de diciembre de 2006, en todo lo que sea compatible con la concesión de estas subvenciones.

3º.- Aprobar para el resto de subvenciones, en orden a la materialización y gestión del Plan, las Bases que se recogen en el apartado tercero del expresado dictamen.

(Referencia: Expediente: 1.014/07. Acuerdo nº 174/07).

Nº 13.- Aprobar la primera prórroga del Convenio de colaboración de la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Valladolid para la prestación del servicio de extinción de incendios en los municipios de la provincia, año 2007-2008.

(Referencia: Expediente: 947/04. Acuerdo nº 175/07).

Nº 14.- Resolviendo la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de municipios con población inferior a 20.000 habitantes que sostengan o sean titulares de grupos de danza tradicional castellana, para su funcionamiento y desarrollo de actividades, año 2007, conceder a los Ayuntamientos que se relacionan las cantidades que se indican:

- Ayuntamiento de Renedo de Esgueva (Grupo de Danzas "El Guindo"): 1.288 euros.
- Ayuntamiento de Montemayor de Pililla (Grupo de Danza Municipal): 610 euros.
- Ayuntamiento de Zaratán (Grupo de Danzas "Castellares"): 814 euros.
- Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Grupo de Danzas "Ciudad Medina de Rioseco"): 1.288 euros.

(Referencia: Expediente: 428/07. Acuerdo nº 176/07).

Nº 15.- Resolviendo la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Valladolid para la ejecución de proyectos de especial repercusión turística, año 2007,

1º.- Desestimar las solicitudes de los siguientes Ayuntamientos:

a) Por haberlas formulado fuera del plazo establecido en la convocatoria, las solicitudes de los Ayuntamientos de Campaspero (Museo de la Piedra), Mucientes (Recuperación zona de las bodegas del cuarto de San Pedro) y Valverde de Campos.

b) Por no contribuir de forma significativa al aumento de la demanda turística en la provincia, las de los Ayuntamientos enumerados en el apartado 1.b) del correspondiente dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, en relación con los proyectos citados en el mencionado apartado.

c) Por considerar que el proyecto presentado, aun teniendo interés medioambiental, no alcanza la repercusión turística local y provincial objeto de la convocatoria, la solicitud del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín para la construcción del aula de la naturaleza "Arenera de Compasco".

d) Por considerar que los proyectos presentados no se refieren a infraestructuras turísticas y, por tanto, no son objeto de la convocatoria, las solicitudes de los Ayuntamientos de Peñafiel (Visitas nocturnas teatralizadas) y de Tamariz de Campos (Alquiler de ciclos turísticos).

2º.- Conceder subvención, con cargo a la partida 504.751.01.762.00 del vigente Presupuesto, a los Ayuntamientos que se relacionan en el apartado segundo del mencionado dictamen, para los proyectos que asimismo en dicho apartado se citan, que indica también la cantidad mínima que en cada caso deben aportar los Ayuntamientos beneficiarios y la cantidad a justificar.

(Referencia: Expediente: 1.448/06. Acuerdo nº 177/07).

Nº 16.- Resolviendo la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en edificios de titularidad municipal, año 2007,

1º.- Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el apartado primero del correspondiente dictamen de la Comisión de Acción Social la cantidades que en el mismo se señalan.

2º.- Desestimar, por haberse presentado fuera de plazo, la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo.

3º.- Desestimar, por las razones que para cada uno se expresan en el apartado tercero de dicho dictamen, las solicitudes correspondientes a Villaseñor, Tordehumos, Alcazarén y Aldeamayor de San Martín (en lo que se refiere a las obras no subvencionadas de la Ermita de Nuestra Señora de Compasco y a la totalidad de las obras en la Iglesia de San Martín de Tours), por tratarse de obras de eliminación de barreras urbanísticas, que no tienen la consideración de gasto subvencionable de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen la convocatoria.

(Referencia: Expediente: 687/07. Acuerdo nº 178/07).

Nº 17.- En relación con la concesión de ayudas de emergencia para la catástrofe de Perú,

1º.- Conceder al Comité Provincial de Cruz Roja Española en Valladolid, como entidad colaboradora, una subvención por importe de 10.000 euros para contribuir al desarrollo del proyecto "Rehabilitación de infraestructuras básicas en las regiones afectadas

por el terremoto de Perú", con la consideración de proyecto de emergencia dentro de la convocatoria de Cooperación al Desarrollo 2007, cuyas bases fueron publicadas en el BOP nº 182, de 7 de agosto de 2007.

2º.- Conceder a Cáritas Diocesanas de Valladolid, como entidad colaboradora, una subvención por importe de 10.000 euros para contribuir al desarrollo del proyecto "Plan post-emergencia para atender a los damnificados por el terremoto de Perú", también con la referida consideración de proyecto de emergencia.

3º.- Abonar anticipadamente a ambas organizaciones el 100% de la subvención sin que proceda constitución de garantía alguna.

4º.- Determinar que ambas organizaciones dispondrán de un plazo de 12 meses a contar desde el ingreso efectivo de la cantidad subvencionada para presentar justificación de la realización de las actividades, mediante la presentación de la documentación que se detalla en el correspondiente dictamen de la Comisión de Acción Social.

(Referencia: Expediente: 590/07. Acuerdo nº 179/07).

Nº 18.- Modificar la Base Vigesimoprimer de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes para la construcción, adaptación y equipamiento de Centros de Día aprobadas por acuerdo plenario nº 69/05, de fecha 23 de marzo, fijando como nuevo plazo de justificación el 31 de octubre de 2008.

(Referencia: Expediente: 561/05. Acuerdo nº 180/07).

Nº 19.- Modificar puntualmente la cláusula tercera del Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Villalón de Campos para la construcción de una vivienda tutelada para personas con discapacidad psíquica (texto aprobado por acuerdo plenario nº 252/06, de fecha 27 de octubre), en el sentido de ampliar el plazo de presentación de la documentación hasta los 12 meses, que se computarán desde la fecha de firma de Convenio.

(Referencia: Expediente: 1.226/06. Acuerdo nº 181/07).

Nº 20.- Aprobando una proposición del Portavoz del Grupo Provincial Popular,

1º.- Expresar la Diputación Provincial de Valladolid su apoyo al trazado que discurre por la actual carretera N-601 en la ejecución de la Autovía A-60 Valladolid-León, en el tramo Villanubla-Santas Martas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento y a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

(Referencia: Expediente: El de la sesión. Acuerdo nº 182/07).

Nº 21.- Aprobando una proposición de la Portavoz del Grupo Provincial Socialista, instar a la Junta de Castilla y León a que adopte las medidas pertinentes para conseguir la total gratuidad de los libros de texto de los alumnos de enseñanza obligatoria, financiándose a través de los presupuestos públicos de la Administración Regional de Castilla y León.

(Referencia: Expediente: El de la sesión. Acuerdo nº 183/07).

Nº 22.- Aprobando una proposición del Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida Los Verdes,

1º.- Instar a la Junta de Castilla y León para que, a través del desarrollo del Plan Regional de Gestión de Lodos de Depuradora (EDAR), establezca un mapa de zonas adecuadas y preferentes y concrete si la acción a seguir para el tratamiento de lodos es la ampliación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales con secaderos térmicos o la creación de plantas de compostaje independientes.

2º.- Solicitar asimismo a la Junta de Castilla y León la divulgación de información sobre este tipo de infraestructuras a los distintos municipios de nuestra Comunidad, con el fin de evitar el rechazo social al que dan lugar.

(Referencia: Expediente: El de la sesión. Acuerdo nº 184/07).

MOCIÓN Nº 1.- Por catorce votos en contra (Grupo Popular) y doce votos a favor (miembros presentes del Grupo Socialista y Grupo de Izquierda Unida Los Verdes), rechazar una moción de la Portavoz del Grupo Socialista titulada "Inclusión de un Plan de Deportes Acuáticos dentro del programa de Juegos Escolares 2007-2008 de la Diputación de Valladolid".

(Referencia: Expediente: El de la sesión. Acuerdo nº 185/07).

MOCIÓN Nº 2.- Aprobando una moción del Portavoz del Grupo Provincial Popular,

1º.- Instar al Gobierno de la Nación para que asuma un compromiso real y serio con la provincia de Valladolid, ejecutando efectivamente cuantas inversiones de todo tipo, especialmente en materia de infraestructuras, vienen siendo incluidas año tras año en los sucesivos Presupuestos Generales del Estado y que no han sido materializadas hasta la fecha.

2º.- Solicitar al Gobierno de la Nación que dote de manera adecuada y suficiente aquellas partidas del Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2008 que pueden permitir que la provincia de Valladolid vea por fin hechas realidad aquellas infraestructuras reiteradamente reclamadas por diferentes Administraciones Públicas y colectivos económicos y sociales, las cuales posibilitarán un mayor desarrollo económico de la misma en todos los ámbitos.

(Referencia: Expediente: El de la sesión. Acuerdo nº 186/07).

Valladolid, 28 de septiembre de 2007.-Vº Bº El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano. La Secretaria General, Carmen Lucas Lucas.

8199/2007

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
SECRETARÍA GENERAL

Por decreto de la Presidencia de esta Diputación Provincial nº 4.436, dictado en fecha 2 de octubre de 2007, el Sr. Presidente autorizó las delegaciones de funciones en los puestos de Vicesecretaría y de Oficialía Mayor contenidas en la propuesta de la Secretaria General de fecha 26 de septiembre de 2007, conforme al Anexo que a continuación se transcribe:

"ANEXO AL DECRETO DE LA PRESIDENCIA nº 4.436/07
PROPUESTA DE LA SECRETARIA SOBRE DEFINICIÓN
DE TAREAS PROPIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL,
SITUADAS EN LOS PUESTOS COLABORADORES DE
VICESECRETARÍA Y OFICIALÍA MAYOR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto 1732/94, de 29 de Julio y teniendo en cuenta la reestructuración de los servicios administrativos, llevada a efecto, que incide en las funciones a desempeñar por la Secretaria General y previa consulta con los funcionarios titulares de los puestos de colaboración, se efectúa por la funcionaria que suscribe la siguiente distribución de funciones, propuesta que, reglamentariamente queda supeditada en su efectividad a la aprobación del Ilmo. Sr. Presidente.

1º.- Corresponde al puesto de Vicesecretaría las siguientes atribuciones:

a) Emisión de informes preceptivos de Secretaria, o, en su caso, de la nota de conformidad en los procedimientos de que se trate hasta la propuesta de adjudicación inclusive, relativos a contratos de la Diputación tanto de carácter administrativo como privado, incluidos en el ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas(Real Decreto Legislativo 2/2000) o, en su caso, en las normas que la modifiquen que se tramiten por las Áreas de Presidencia, Hacienda y Personal y Acción Social así como los que se tramiten por los Servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil y Medio Ambiente y Agricultura.

b) Asistencia a las Mesas de Contratación de los expedientes de contratación de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Personal y Acción Social y de los Servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil y Medio Ambiente y Agricultura.

c) Relaciones de consulta y apoyo en materia de legalidad con las Áreas de Acción Social, Hacienda y Personal (con excepción de los asuntos relativos a personal) y con los Servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil y Medio Ambiente y Agricultura.

d) Seguimiento y firma de las notificaciones de acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno.

e) Emisión de informe preceptivo de Secretaria en aquellos expedientes que le encomiende la Secretaria General.

f) Tramitación de los expedientes que traen causa en la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en materia de bienes de las Entidades locales de la provincia en virtud del Decreto 256/90, indistintamente con la Oficialía Mayor.

g) Gestión del Registro General de contratistas.

h) Gestión del Registro General de Contratos.

i) Bastanteo de poderes, indistintamente con la Oficialía Mayor.

j) Firma de certificados cuando tenga la estructura de cotejo y compulsa, excepto lo relativo a comunicaciones de Decretos a remitir a la Subdelegación de Gobierno y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, indistintamente con la Oficialía Mayor.

2º.- Corresponderán al puesto de Oficialía Mayor las siguientes atribuciones:

a) Emisión de informes preceptivos de Secretaria, o, en su caso, de la nota de conformidad en los procedimientos de que se trate hasta la propuesta de adjudicación inclusive, relativos a contratos de la Diputación tanto de carácter administrativo como privado, incluidos en el ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas(Real Decreto Legislativo 2/2000) o, en su caso, en las normas que la modifiquen que se tramiten por las Áreas de Cultura y Turismo y de Acción Territorial con excepción de los tramitados por los Servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil y Medio Ambiente y Agricultura.

b) Asistencia a las Mesas de Contratación de los expedientes de contratación de las Áreas de Cultura y Turismo y Acción Territorial, con excepción de las correspondientes a los Servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil y Medio Ambiente y Agricultura.

c) Relaciones de consulta y apoyo en materia de legalidad con las Áreas de Cultura y Turismo y Acción Territorial, con excepción de los asuntos correspondientes a los Servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil y Medio Ambiente y Agricultura.

d) Llevanza del Registro de proposiciones y recepción de las mismas en los procedimientos de adjudicación que se desarrollen por subasta o concurso, con exclusión de las ofertas en los procedimientos negociados, que se recibirán en el Registro General de Entrada.

e) Llevar el Registro General de Convenios.

f) Bastanteo de poderes, indistintamente con la Vicesecretaría.

g) Tramitación de los expedientes que traen causa en la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en materia de bienes de las Entidades Locales de la provincia en virtud del decreto 256/90, indistintamente con la Vicesecretaría.

h) Funciones correspondientes a la Secretaria General en materia de Mancomunidades.

i) Firma de las notificaciones de las resoluciones de la Presidencia, así como de las certificaciones relativas a personal de la Diputación cuando se refieran a datos de que consten en sus expedientes personales, incluidos los Certificados de empresa a efectos de Seguridad Social.

j) Firma de certificados cuando tenga la estructura de cotejo y compulsa, excepto lo relativo a comunicaciones de Decretos a remitir a la Subdelegación de Gobierno y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, indistintamente con la Vicesecretaría.

3.- Otras distribuciones:

a) La asistencia a las sesiones plenarios como apoyo a la Secretaria General se encomienda, indistintamente, a ambos puestos de colaboración, efectuándose dicha asistencia según las necesidades del servicio.

b) En los casos de ausencia, enfermedad o abstención del Vicesecretario u Oficial mayor, las funciones encomendadas serán desempeñadas indistintamente por citados funcionarios o por la Secretaria General.

4.- Las anteriores distribuciones de funciones pueden ser modificadas por la Secretaria General en expedientes concretos por necesidades del servicio.

5.- La presente distribución de funciones se entiende sin perjuicio del desempeño de funciones en los casos de ausencia, enfermedad o abstención de la Secretaria General.

6- Quedan sin efecto las delegaciones y encomiendas efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente resolución"

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 3 de octubre de 2007.-El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

8202/2007